AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-003-2023 (92222)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, para el conocimiento del público en general y para el ejercicio del control social, se informa a las veedurías ciudadanas, Contraloría General de la República, al programa de lucha contra la corrupción de la presidencia de la República y demás interesados, que el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO** dará curso al proceso de Licitación Pública No. **FDLCH-LP-003-2023 (92222)**.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Alcaldía Local de Chapinero – Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (Carrera. 13 No. 54 –74) Bogotá D.C.

2. OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y MANEJO DE COBERTURAS VEGETALES, ENCAMINADAS A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y LA INTERVENCIÓN FÍSICA Y SOCIAL EN ARBORIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para contratar Corresponde a Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

5. CLASE DE CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección podrá ser consultado en el portal de contratación SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II**

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA: El cierre de este proceso de selección está determinado en el cronograma del proceso, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($368.889.000) M/CTE** incluido IVA, sin embargo, para el cumplimiento de las metas se tendrá una distribución del presupuesto, de la siguiente manera:

Línea 1: El valor correspondiente es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($204.409.000) M/CTE** incluido IVA con cargo al PROYECTO 1715 y está identificado con el rubro presupuestal O23011602280000001715, descrito como *«Chapinero Restaurador y Cuidador del Territorio»* en la vigencia fiscal 2023.

Línea 2: El valor correspondiente es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($164.480.000) M/CTE** incluido IVA con cargo al PROYECTO 1721 y está identificado con el rubro presupuestal O23011602330000001721, descrito como *«Reverdece Chapinero»*, en la vigencia fiscal 2023.

Para determinar el valor del presente proceso de contratación, se adelantó consulta a los estudios de mercado de los procesos de contratación adelantados por diferentes entidades de carácter público tanto a nivel distrital como a nivel nacional los cuales se relacionan en los documentos de Análisis del Sector y Estudio de Mercado.

Para la revisión de la actividad y la metodología del estudio del mercado que permitió calcular el valor del proceso, remítase a los documentos ESTUDIO DE MERCADO 1715- 1721 Vigencia 2023.

NOTA 1: El contrato resultado del proceso de contratación, se adjudicará por el presupuesto oficial, para lo cual se priorizará con el Supervisor del Contrato, las actividades adicionales que se desarrollarán en el o los componentes, hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 2: Una vez efectuada la contratación de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo del presente contrato, y en el caso de que estas contrataciones se efectúen por debajo de los precios de referencia del anexo económico de la Alcaldía Local de Chapinero, se deberán liberar en la respectiva acta de liquidación.

9. SOBRE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar sí un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades

Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye lo siguiente:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sometidas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Así las cosas, los acuerdos comerciales vigentes para Colombia aplicables a las Entidades Estatales del nivel municipal y departamental, se caracterizan de la siguiente manera:

APLICABILIDAD A LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA COLOMBIA

ACUERDO COMERCIAL,		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MÉXICO	NO			
	PERÚ	SI	SI	SI	NO
CANADÁ		NO			
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		NO			
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO			
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO

MÉXICO		NO			
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			
UNION EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	SI	NO
ISRAEL		SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Sin embargo, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de los demás Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y aplicables; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Los proponentes individuales o miembros de proponentes plurales con nacionalidad de cualquiera de dichos países serán cobijados conforme a las directrices emanadas del Acuerdo Comercial vigente celebrado con Colombia. El presente proceso de contratación sujeto a los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por Colombia genera como consecuencia que las ofertas de los bienes y servicios de oferentes con nacionalidad extranjera serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Al presente proceso de Licitación Pública, podrán comparecer como proponentes personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, personas naturales y entidades sin ánimo de lucro, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas y calificadas como se constituye en el presente proceso.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Los plazos para todas las actividades y etapas del presente proceso de selección, se encuentran detallados en el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
01	Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	31 de julio de 2023 (17:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
02	Publicación de estudios previos	31 de julio de 2023 (17:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
03	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	31 de julio de 2023 (17:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
04	Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	17 de agosto de 2023 (17:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
05	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de agosto de 2023 (20:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
06	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	23 de agosto de 2023 (17:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
07	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso	23 de agosto de 2023 (17:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
08	Audiencia de asignación de riesgos y aclaración al proyecto de pliego de condiciones	24 de agosto de 2023 (15:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
09	Presentación de observaciones al Pliego Definitivos de condiciones	28 de agosto de 2023 (12:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Respuestas a las observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones	29 de agosto de 2023 (20:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Plazo Máximo para expedir Adendas	30 de agosto de 2023 (19:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Presentación de Ofertas	05 de septiembre de 2023 (10:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Apertura de Ofertas	05 de septiembre de 2023 (10:05)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	Informe de Presentación de Ofertas	05 de septiembre de 2023 (10:10)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11 de septiembre de 2023 (19:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18 de septiembre de 2023 (17:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación y publicación de informe definitivo de evaluación	19 de septiembre de 2023 (14:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
18	Audiencia de adjudicación	20 de septiembre de 2023 (10:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de desierto	20 de septiembre de 2023 (11:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Firma del contrato	21 de septiembre de 2023 (19:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22 de septiembre de 2023 (12:00)	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Dada en Bogotá D. C. al treintaiuno días (31) del mes de Julio de 2023.

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

Elaboró: Michael S. Méndez C. – Abogado de apoyo del FDLCH.
Aprobó: Diego Romero Rivera – Líder de Contratación del FDLCH

Aprobó	Fecha
Comité de contratación	19 de Julio de 2023